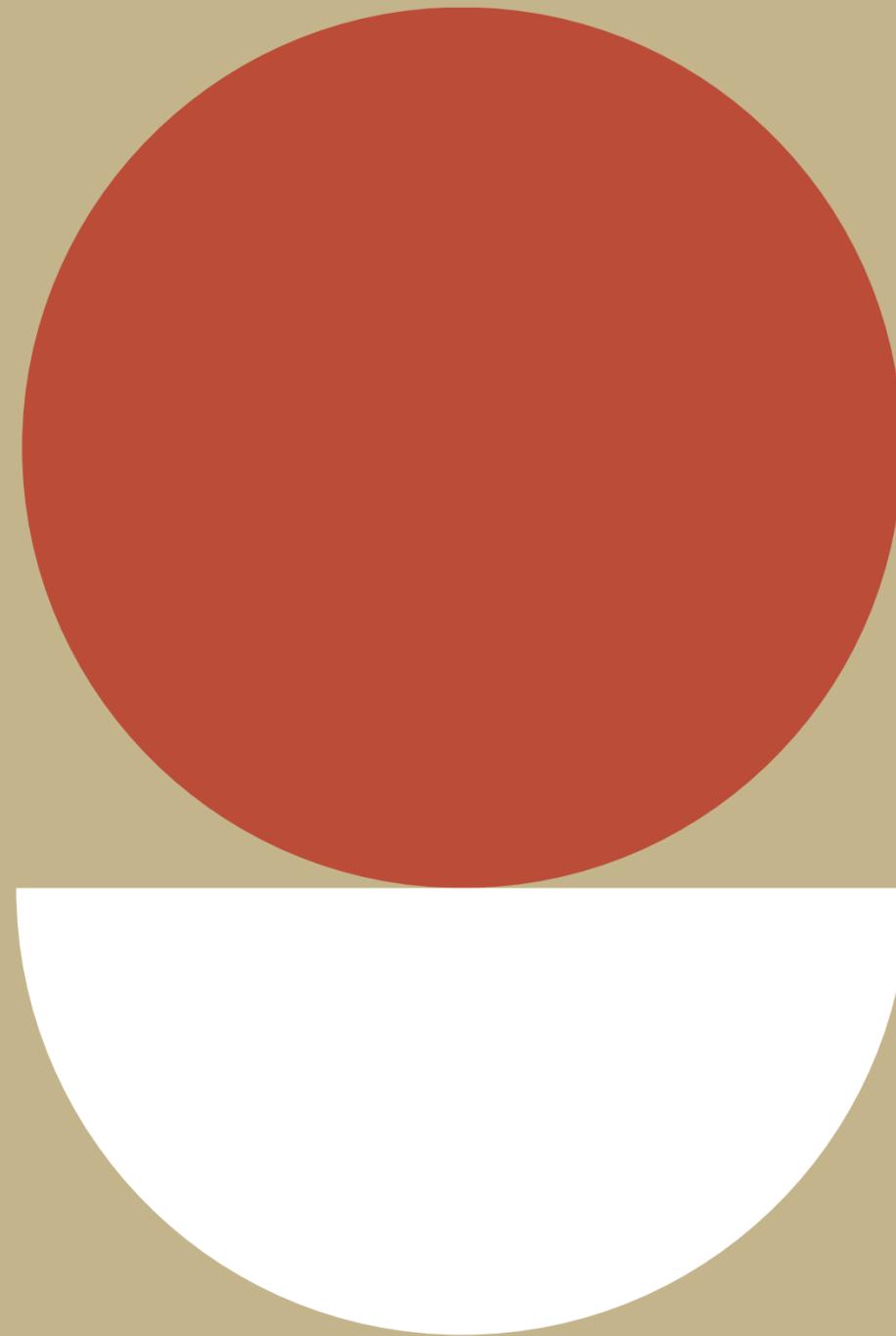


# MÓDULO 2

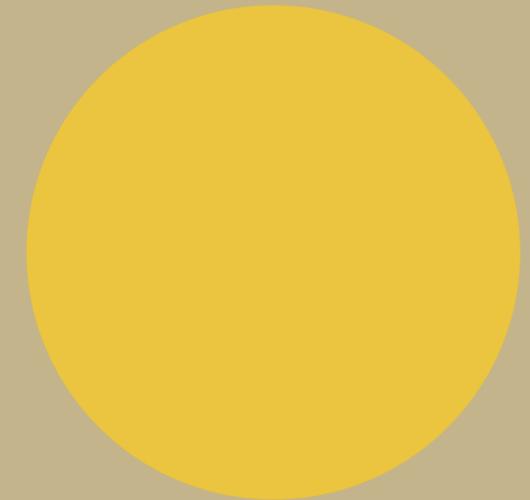
Elementos del enfoque basado en  
derechos humanos



# Discusión en grupos 1

En grupos de 5 personas compartan su experiencia acerca de:

1. Algún caso que hayan tenido donde se discutían temas de derechos humanos y/o donde sienten que aplicaron o debieron aplicar una perspectiva de derechos humanos.
2. Cada grupo escogerá un caso (el que les parezca más interesante) para presentarlo a la plenaria



# Premisas del EBDH

- Todo lo que hace el Estado está en función a las personas sujetas a su jurisdicción, es decir, está orientado al respeto y garantía de derechos humanos.
- El Estado actúa (o responde) a través de políticas públicas.
- Las políticas públicas deben estar en función a los seres humanos sujetos a su jurisdicción.
- Las políticas públicas deben respetar y garantizar los derechos humanos

# EBDH

- *“Marco conceptual para el proceso de desarrollo que desde el punto de vista normativo está basado en las normas internacionales de derechos humanos, y desde el punto de vista operacional, está orientado a la promoción y la protección de los derechos humanos”. (OHCHR)*
- Finalidad: Analizar las desigualdades que se encuentran en el centro de los problemas de desarrollo y corregir las prácticas discriminatorias y el injusto reparto del poder que obstaculizan el progreso en materia de desarrollo (tener presente el impacto adverso).
- Se basa en la observación de que el desarrollo humano sostenible dependen y contribuye al ejercicio conjunto de los derechos.

The image shows a YouTube video player interface. At the top, the title is "Enfoque basado en Derechos Humanos: igualdad y no discriminación". Below the title, there are three bullet points: "• Inherentes a la persona", "• Igualdad de derechos", and "• Tratamiento sustantivo y efectivo." To the right of the text is a red play button icon. Below the text, there is a circular illustration of five diverse people standing together. At the bottom left, it says "Watch on YouTube". At the bottom right, there is a small inset video of a man speaking, and the text "sustantivo y efectivo." is visible below it.

Problema público



Respuesta



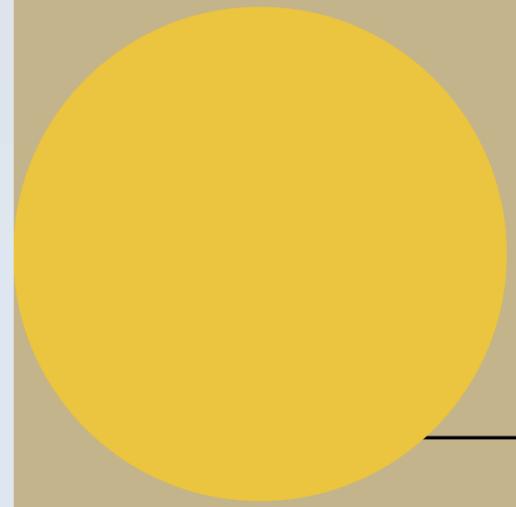
No discriminación

Acceso a la justicia

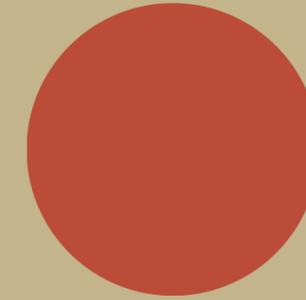


Acceso a la información

Participación



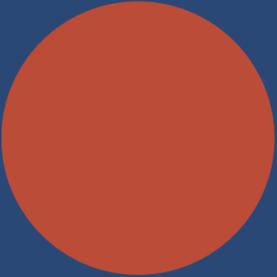
# ¿Qué se necesita?



**Igualdad**

**No discriminación**



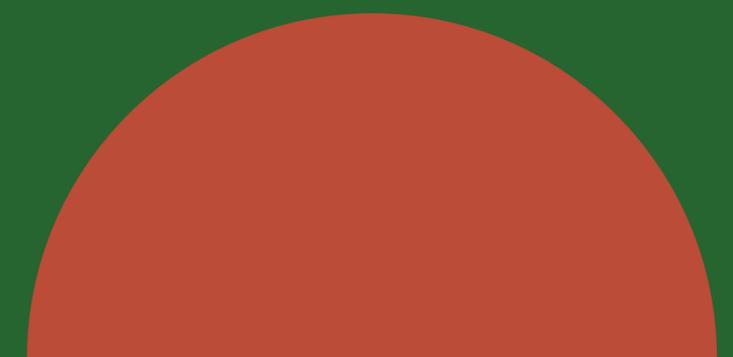
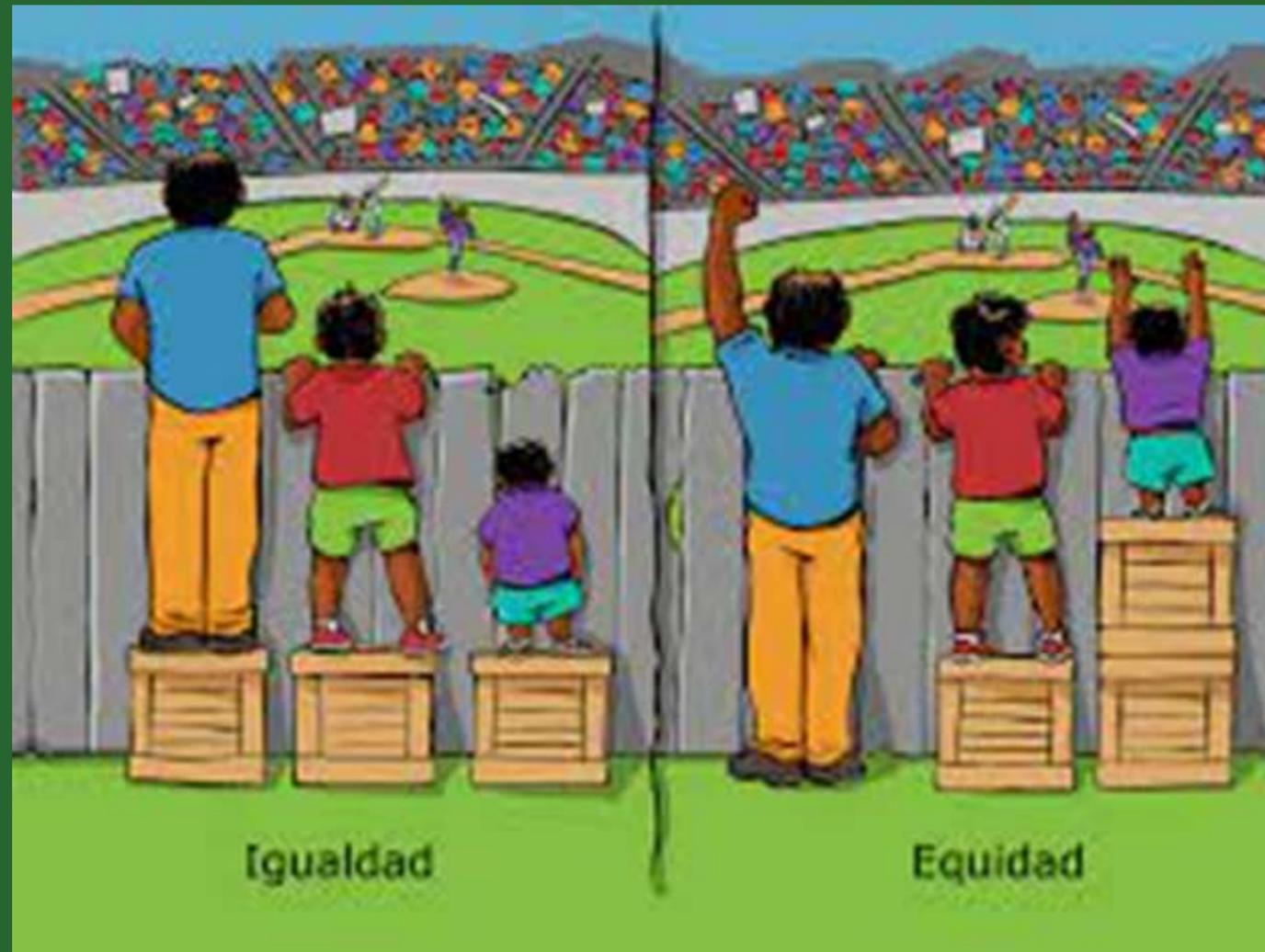


•Distinción, exclusión, restricción o preferencia, en cualquier ámbito público o privado, que tenga el objetivo o el efecto de anular o limitar el reconocimiento, goce o ejercicio.

•La discriminación puede estar basada en motivos de nacionalidad, edad, sexo, orientación sexual, identidad y expresión de género, idioma, religión, identidad cultural, opiniones políticas o de cualquier otra naturaleza, origen social, posición socioeconómica, nivel de educación, condición migratoria, de refugiado, repatriado, apátrida o desplazado interno, discapacidad, característica genética, condición de salud mental o física, incluyendo infectocontagiosa, psíquica incapacitante o cualquier otra.

(Convención interamericana contra toda forma de discriminación e intolerancia)





# Entonces, ¿qué es discriminación?

1. **Trato diferenciado en situaciones iguales / Trato igual en situaciones diferentes**
2. Sobre la base de un motivo prohibido
3. Restringe derechos
4. No razonable

# Fenomenología de la discriminación

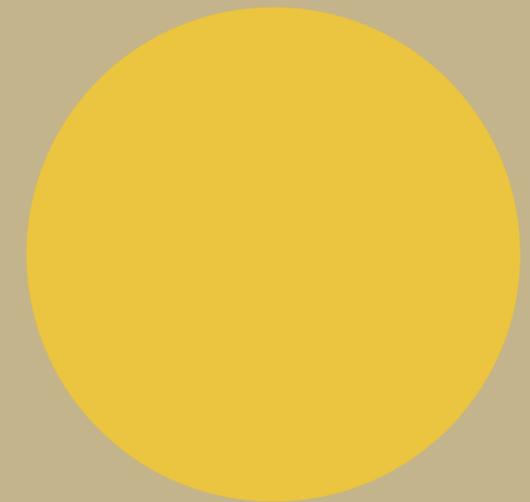
Discriminación directa

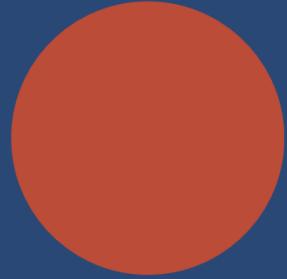
Discriminación indirecta

Discriminación múltiple

Discriminación estructural

Discriminación Interseccional

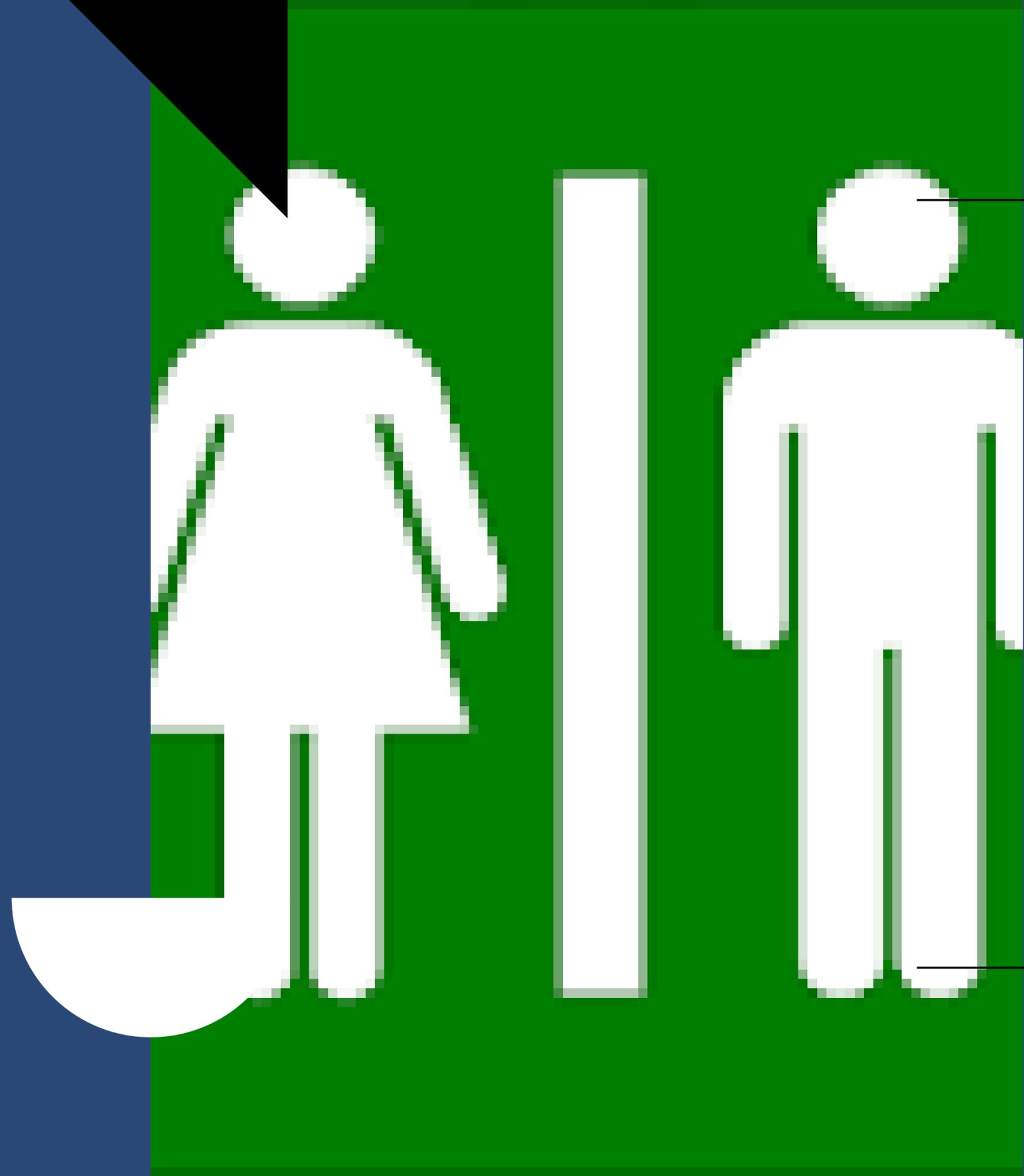


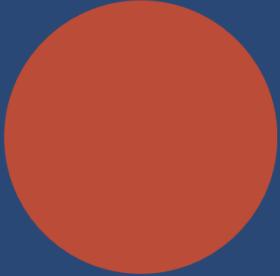


## Discriminación indirecta

Cuando una disposición, un criterio o una práctica, aparentemente neutro es susceptible de implicar una desventaja particular para las personas que pertenecen a un grupo específico, o los pone en desventaja, a menos que dicha disposición, criterio o práctica tenga un objetivo o justificación razonable y legítimo a la luz del derecho internacional de los derechos humanos.

(Conv Interamericana Discriminación)





## Discriminación estructural

Conjunto de prácticas, reproducidas por las instituciones y avaladas por el orden social, que legitiman la exclusión de colectivos.

Incorpora datos históricos y sociales que explican desigualdades de derecho o de hecho, como “resultado de una situación de exclusión social o de ‘sometimiento’ de [grupos vulnerables] por otros, en forma sistemática y debido a complejas prácticas sociales, prejuicios y sistemas de creencias” (Alegre y Gargarella, 2007)



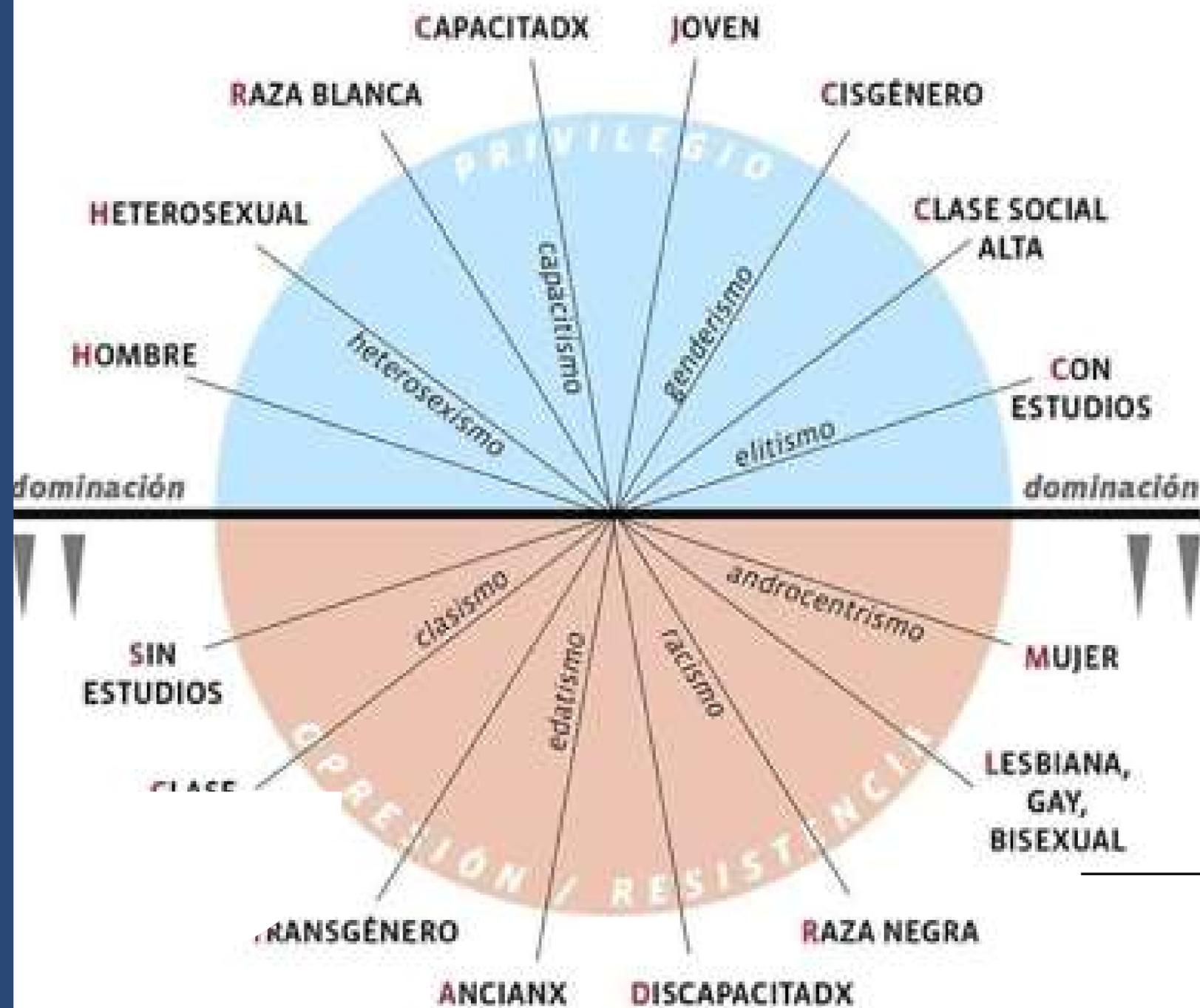


## Discriminación Interseccional

Convergencia estructural de variables que coloca a las personas en una situación de subordinación específica que trasciende a la suma de sus situaciones de opresión por variables individuales (Crenshaw, 1991).

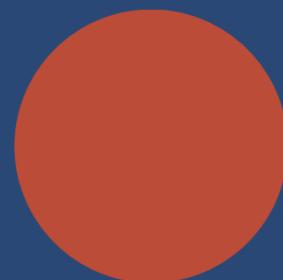
## INTERSECCIONALIDAD

### Ejemplos de 8 ejes de desigualdad





# Estereotipos





Son categorías de atributos específicos de un grupo social (Jiménez y Aguado, 2002). Son imágenes o representaciones permanentes que reflejan la percepción generalizada de algo o alguien según un determinado colectivo o grupo de personas.

La configuración de los estereotipos depende de un proceso de selección, categorización y generalización en el que se hace énfasis en algunos atributos en detrimento de otros (Gamarnik, 2009),

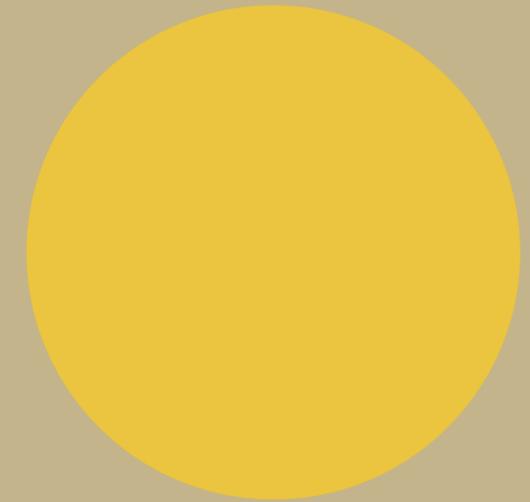
Al ser repetidos constantemente y compartidos por la sociedad, se naturalizan y son justificaciones para la discriminación.

# El problema de los estereotipos

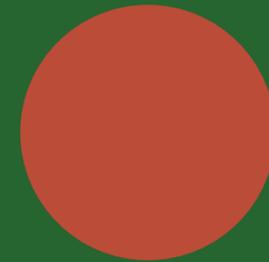
Generalizan

Encasillan

Excluyen



# La defensa jurídica del Estado no debe promover discriminación ni afectaciones a derechos humanos



No defender causas de discriminación ni que impliquen violaciones de DDHH

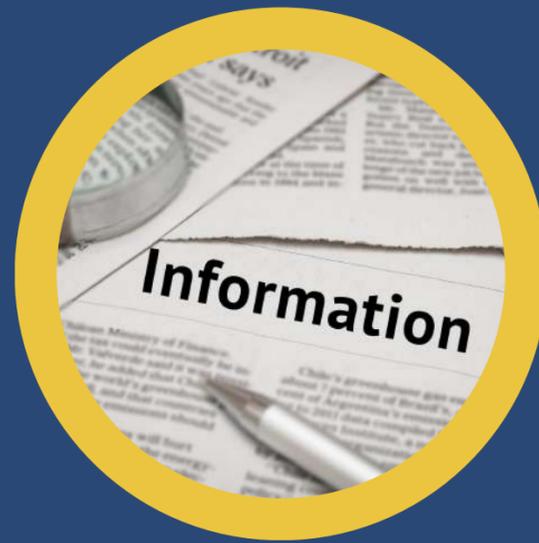
No usar estereotipos como estrategia

No generar dilaciones indebidas en el proceso

# Otros elementos del EBDH



Justicia



Acceso a la  
información



Participación

¿Cómo se incorporan en el proceso de  
defensa?

# Cuáles son los fines de la defensa jurídica

Art. 6 DL 1326

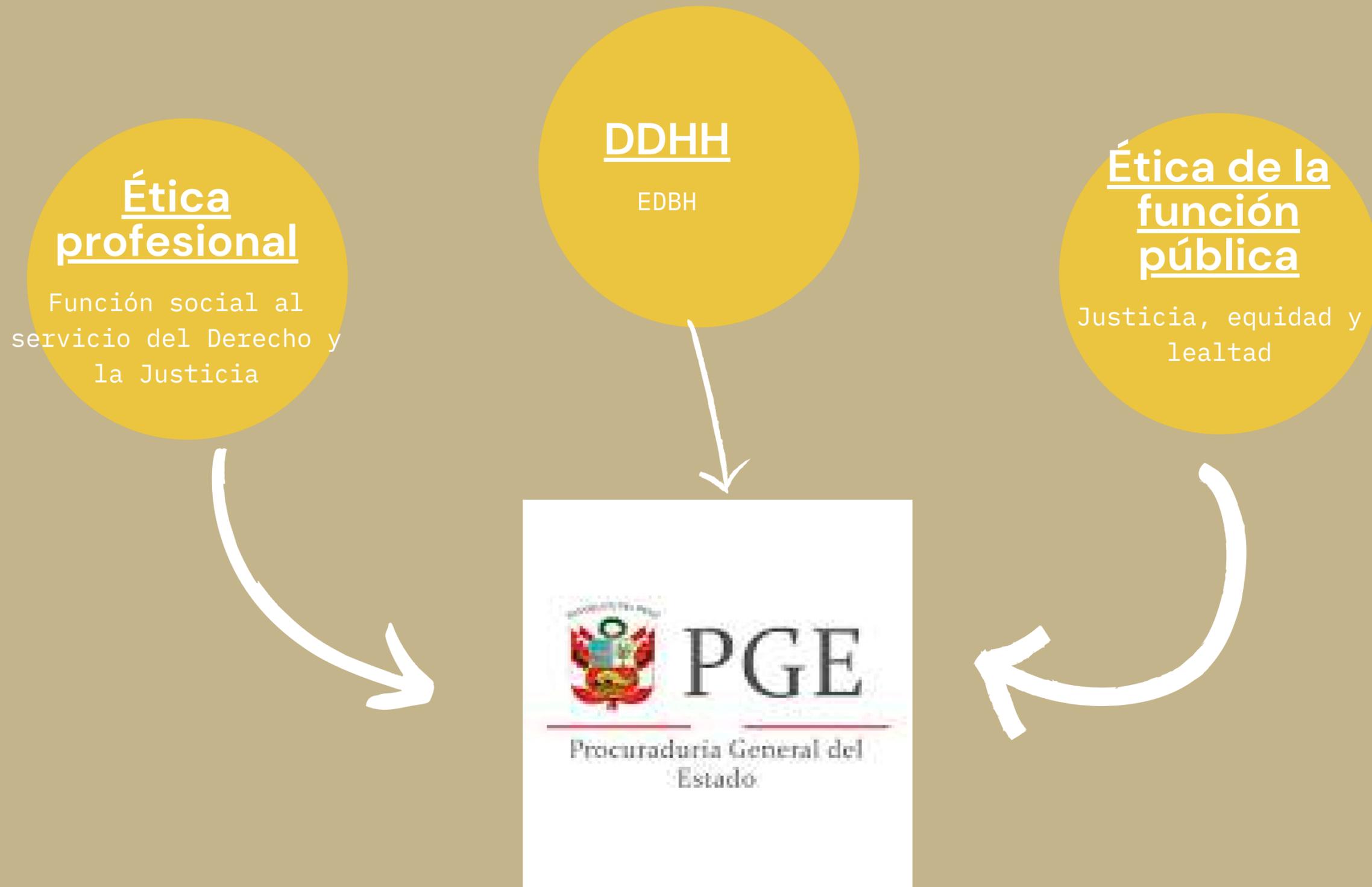
La defensa jurídica del Estado se rige por los siguientes principios rectores:

1. Legalidad: El Sistema está sometido a la Constitución, leyes y demás normas que integran el ordenamiento jurídico peruano.
4. Responsabilidad: Los/as procuradores/as públicos y los/as abogados/as vinculados al Sistema son responsables funcionalmente por el ejercicio indebido y negligente en la defensa jurídica del Estado.

# ¿Cuáles son los fines del Estado?

Artículo 44.- Son deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; **garantizar la plena vigencia de los derechos humanos**; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y **promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.**

# Tres marcos de acción de la PGE



# Ética profesional

Artículo 2º.- La Abogacía (...) Cumple una función social al servicio del Derecho y la Justicia. Su objetivo esencial es la convivencia social de los hombres como fuente fecunda de paz, libertad, progreso y bienestar general.

Artículo 3º.- La abogacía tiene por fin la defensa de los derechos de las personas y la consolidación del Estado de Derecho, la justicia y el orden social.

Artículo 4º.- El abogado es parte esencial de la defensa del orden democrático a través de su participación en el sistema jurídico del país.

Artículo 7º.- El abogado debe obedecer la ley, no debe inducir a otros a que la infrinjan, ni aconsejar actos ilegales. Debe promover la confianza del público en que la justicia puede alcanzarse con el cumplimiento de las reglas del Estado de Derecho.



# Ética de la función pública

Artículo 6.- El servidor público actúa de acuerdo a los siguientes principios: (...)

6. Lealtad y Obediencia. Actúa con fidelidad y solidaridad hacia todos los miembros de su institución, cumpliendo las órdenes que le imparta el superior jerárquico competente, en la medida que reúnan las formalidades del caso y tengan por objeto la realización de actos de servicio que se vinculen con las funciones a su cargo, salvo los supuestos de arbitrariedad o ilegalidad manifiestas, las que deberá poner en conocimiento del superior jerárquico de su institución.

7. Justicia y Equidad. Tiene permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones, otorgando a cada uno lo que le es debido, actuando con equidad en sus relaciones con el Estado, con el administrado, con sus superiores, con sus subordinados y con la ciudadanía en general.

8. Lealtad al Estado de Derecho. El funcionario de confianza debe lealtad a la Constitución y al Estado de Derecho. Ocupar cargos de confianza en regímenes de facto, es causal de cese automático e inmediato de la función pública.



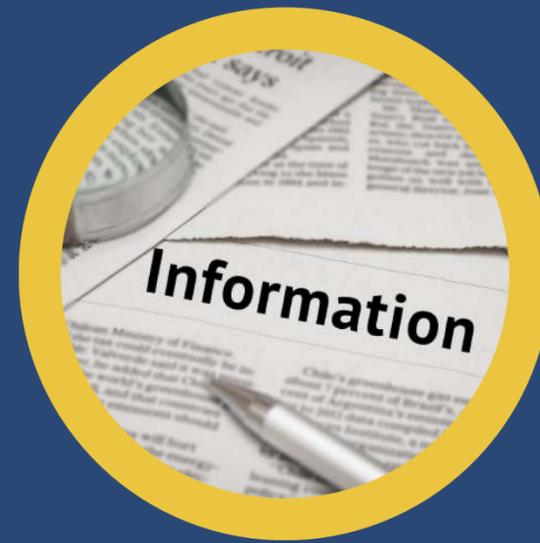
# Entonces, cómo sumamos los otros elementos del EBDH



## Justicia

Reclamo por mala praxis

Canal de quejas para la ciudadanía frente a acciones que no se entienden como de interés del Estado



## Acceso a la información

Brindar información sobre litigios iniciados permite una adecuada supervisión de parte de la ciudadanía

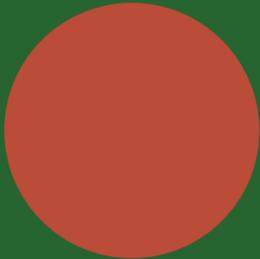


## Participación

¿Puede la ciudadanía tener un rol en la determinación de casos de interés público?

# Discusión en grupos 2

A partir de los aprendizajes llevados a cabo en el curso, señalen tres acciones concretas que piensan pueden adoptar en el marco de sus funciones para implementar el EBDH en la defensa jurídica del Estado



**Muchas gracias**

`renata.bregaglio@pucp.edu.pe`

